



VIEDMA, 14 DE JUNIO DE 2019

VISTO:

El Expediente N° 182983 - EDU – 2018 del registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos - Consejo Provincial de Educación, y el acuerdo Paritario del 29 de Julio de 2016;

CONSIDERANDO:

Que mediante Acta paritaria del 29 de Julio de 2016 – Acuerdo Homologado por Resolución N° 2967/18 se acordó, entre la Representación Gubernamental y Gremial, convocar a Concurso de Antecedentes y Oposición para todos los cargos de Vicedirector y Director de los establecimientos educativos de los Niveles **Inicial**, Primario y Secundario;

Que en el Artículo 5° de la Resolución N° 2967/18, determina que la publicación de la Vacantes se efectuara con 4(cuatro) meses de anticipación a la fecha establecida para las Asambleas de Designación.

Que por Resolución N° 3348/19, se publicaron las vacantes afectadas al Concurso de ascenso Nivel Inicial;

Que el Artículo 2° de la Resolución N° 3348/19, establece que los docentes que se encuentren comprendidos en el Artículo 22° de la Resolución N° 3730/18, deberán notificar sobre su situación, mediante correo electrónico dirigido a la Junta de Clasificación Inicial, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la publicación;

Que ingresaron ante la Junta de Clasificación de Nivel Inicial, notas/correos electrónicos, de Docentes que se encuentran en cargos Directivos con **carácter de Interinos**, solicitando ser incorporados dentro del Artículo 22° de la Resolución N° 3730/18;

Que la Junta de Clasificación para el Nivel Inicial por Notas N° 269 y 270/19 eleva a la Dirección de Personal Dpto. Movimiento y Registro Docente, la consulta pertinente con el detalle de los Docentes que remitieron el pedido y se encontrarían en condiciones de ser incluidos dentro del ARTÍCULO 22° de la Resolución N° 3730/18;

Que de la nómina informada por el Dpto. de Personal Nota N° 1137 y 1132/19, se señala que existen docentes en condiciones de iniciar el trámite jubilatorio en el presente año, no mediando ante el Consejo de Educación, un pedido de prórroga en los términos del artículo 58 del Estatuto del Docente;

Que los derechos de los/as docentes, no se ven afectados con la publicación de las vacantes y la posterior toma de posesión en el tiempo estipulado por las bases, en los términos del artículo 22;

Que como consecuencia de ello **NO** corresponde hacer lugar a las solicitudes de incorporación en el Artículo 22° de la Resolución N° 3730/18, a las Docentes que se mencionan a continuación: FAURE, Sonia Alexandra, se encuentra en condiciones de iniciar los trámites de jubilación desde el mes febrero del 2019 - QUINTEROS, Mabel Angélica, en condiciones de iniciar los trámites de jubilación en junio del 2019; PEREYRA Nora Elizabeth, en condiciones de iniciar los trámites de jubilación en septiembre del 2019; FILIPUCCI, Marisa, en condiciones de iniciar los trámites de jubilación desde el mes febrero del 2019 y la presentación de la Docente EGEA, Mónica Diana, en condiciones de iniciar los trámites de jubilación desde el mes de febrero del 2019;



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que, no corresponde ser incluida dentro del Artículo 22° de la Resolución N° 3730/18, la solicitud de la Docente Sra. Bichara Ana Beatriz, ya que, al momento de emitir la presente Norma Legal, la misma se encuentra ocupando el Cargo de Vicedirector/a en el Jardín Maternal N° 4 de la localidad de General Roca, cargo que no se encuentra afectado al Concurso de ASCENSO;

Que corresponde incluir los siguientes cargos dentro del Artículo 22° de la Resolución N° 3730/18 — CUE 6200642 ID 27 – – CUE 6200540 ID 1 – CUE 6200997 ID 1 – CUE 6200509 ID 1 – CUE 6200771 ID 1 – CUE 6200187 ID 30 – CUE 6201092 ID 1 – CUE 6200685 ID1 – CUE 6200410 ID 1 –;

Que corresponde dictar la norma respectiva para conocimiento de los interesados;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley 4819;

EL VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- ESTABLECER, que la Toma de posesión de los Docentes, cuyos cargos se encuentren incluidos dentro del ARTÍCULO 22° de la Resolución N° 3730/18, será posterior a la presentación y aceptación de la Renuncia Definitiva por Jubilación del personal Interino, según del detalle de las Vacantes que como Anexo I forma parte de la presente resolución.-

ARTICULO 2°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaria General, a los Consejos Escolares Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, Andina, Andina Sur, Sur I y II, por su intermedio a las Supervisiones de Educación correspondientes, y archivar. -

RESOLUCIÓN N° 4276
DDV/ma/SG/dm.-

NUÑEZ Pablo Manuel
Vocal Gubernamental
Consejo Provincial de Educación
Provincia de Río Negro